



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3553-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Por medio del presente me permito informar que mediante el oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1152-OF de 12 de octubre de 2020, el Dr. Jorge Yunda Machado Alcalde Metropolitano, asume la iniciativa legislativa del proyecto de *“Ordenanza Reformatoria de la Ordenanza PMU No. 002-2019 del 05 de diciembre de 2019 que aprobó el Presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020.”*

De conformidad con lo previsto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, ésta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la comisión competente en el ámbito de la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de ordenanza en referencia cumple con los requisitos formales previstos en el artículo 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD, así como los de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos constitucionales y legales, el articulado que se propone y disposiciones respectivas.
- El presente proyecto de ordenanza contiene un artículo único y una disposición final única.

En tal virtud, remito el proyecto de ordenanza en referencia a la comisión bajo su presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en la letra b) del artículo 13 de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C074, se sirva incluir, en un plazo máximo de 15 días, el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

Se deja constancia que la presente revisión de requisitos formales se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las comisiones en su calidad de órganos asesores del Cuerpo Edilicio y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la oportunidad técnica, jurídica y legislativa del proyecto en referencia.

Finalmente, me permito informar a usted que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3553-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO (E)

Referencias:

- GADDMQ-AM-2020-1152-OF

Anexos:

- Oficio GADDMQ-AM-2020-1152-OF.pdf
- proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reforma_vf_(1).docx
- anexo_1.xlsx
- anexo_2.xlsx
- gaddmq-ag-2020-0435-m_(3) (1).pdf
- gaddmq-ag-2020-0699-o_(2).pdf
- gaddmq-am-2020-1138-of_(1).pdf
- gaddmq-dmf-2020-0922-m.pdf
- gaddmq-dmf-2020-0925-m.pdf
- informe_para_la_reforma_presupuestaria-signed.pdf

Copia:

Señor Economista
Luis Eucevio Reina Chamorro
Concejel Metropolitano

Señora Magíster
Cecilia Soledad Benitez Burgos
Concejala Metropolitana

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejel Metropolitano

Señor
Santiago Omar Cevallos Patino
Concejel Metropolitano

Señor Abogado
Isaac Samuel Byun Olivo
Prosecretario General del Concejo (S)

Señorita Abogada
Myriam Gabriela Enriquez Ulloa
Asesora de Gestión de Concejo

Señorita Abogada
Hillary Patricia Herrera Aviles
Gestión de Comisiones

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
Servidora Municipal

Señor
Hernan Patricio Salazar Rivera
Técnico



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2020-3553-O

Quito, D.M., 14 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Myriam Gabriela Enriquez Ulloa	mgeu	SGCM	2020-10-14	
Revisado por: Isaac Samuel Byun Olivo	ib	SGCM	2020-10-14	
Aprobado por: Damaris Priscila Ortiz Pasuy	DO	SGCM	2020-10-14	

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1152-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Asunto: Asumiendo iniciativa normativa del Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la aprobación de la Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Secretaría General del Concejo Metropolitano,

Mediante oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0699-O, de 12 de octubre de 2020, el señor Administrador General, puso en mi conocimiento el texto del proyecto de la Ordenanza Metropolitana para la aprobación de la Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El oficio ut supra es un alcance al memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M, de 07 de octubre de 2020, mediante el cual, el señor Administrador General remitió a mi despacho el informe técnico para la reforma presupuestaria del ejercicio financiero 2020, contenido en el memorando No. GADDMQ-DMF-2020-0922-M, suscrito por el Jefe de Presupuesto del GADDMQ.

En ese sentido, como alcance a mi oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1138-OF, de 08 de octubre de 2020, en el que remití a Usted el informe técnico para la reforma presupuestaria del ejercicio financiero 2020, por medio del presente oficio, pongo en su conocimiento el texto del proyecto de la Ordenanza Metropolitana para la aprobación de la Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 87 letra «f» y artículo 90 letra «d» del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en combinación con el artículo 12 de la Resolución del Concejo Metropolitano Nro. C-074 de 08 de marzo de 2016, en mi calidad de Alcalde Metropolitano del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, asumo la iniciativa normativa referente al Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la aprobación de la Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1152-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Quito.

En ese contexto, señora secretaria, se servirá iniciar el trámite legislativo, según corresponde al régimen jurídico aplicable, y remitir el proyecto de ordenanza y los demás documentos que son parte del expediente (adjuntos) a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano, por intermedio de su Presidente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- informe_para_la_reforma_presupuestaria-signed.pdf
- anexo_1.xlsx
- anexo_2.xlsx
- gaddmq-dmf-2020-0925-m.pdf
- gaddmq-dmf-2020-0922-m.pdf
- GADDMQ-AM-2020-1138-OF (1).pdf
- GADDMQ-AG-2020-0699-O (2).pdf
- gaddmq-ag-2020-0435-m (3).pdf
- proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reforma_vf_(1).docx

Copia:

Señor Magíster
 Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Señor Abogado
 Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejel Metropolitano

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Pubenza María Fuentes Flores	pmff	AM	2020-10-12	
Elaborado por: Esteban Alejandro Rodríguez Vaca	er	AM-AA	2020-10-12	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-10-12	

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1152-OF

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

PARA: Sr. Dr. Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito

ASUNTO: Reforma Presupuestaria 2020

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, señor Alcalde, me dirijo a usted en mi calidad de Administrador General y, como tal, como responsable de control, supervisión y manejo de los recursos financieros institucionales. En consecuencia, toda vez que se ha identificado la necesidad de formular una reforma presupuestaria al presente ejercicio fiscal 2020, correspondiente al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GADDMQ), debido a los efectos de la emergencia sanitaria provocado por la pandemia del COVID 19; y, en cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización - COOTAD, específicamente en los artículos:

- *Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.";* y,
- *Art. 261.- Resolución.- Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario".*

Sobre la base legal citada, señor Alcalde me permito recomendar el inicio del procedimiento legislativo ante el Concejo Metropolitano, para lo cual adjunto al presente el memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0925-M, mediante el cual Dirección Metropolitana Financiera remite el informe técnico para la reforma presupuestaria del ejercicio financiero 2020, contenido en el memorando No. GADDMQ-DMF-2020-0922-M, suscrito por el Jefe de Presupuesto del GADDMQ.

En síntesis, la reforma involucra el siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

CONCEPTO	Reforma 2020
Reforma GAD del Distrito Metropolitano de Quito	-146,202,910.44
Reforma Proyecto METRO de Quito	-101,917,067.19
Total	-248,119,977.63

En el orden de lo anotado, solicito comedidamente señor Alcalde, se remita a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito, el presente trámite para dar inicio al tratamiento de la Reforma Presupuestaria para el ejercicio 2020, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Esta Administración General y las Direcciones Metropolitanas a su cargo, brindarán la información técnica que sea requerida para el éxito del procedimiento.

Me suscribo de usted no sin antes expresarle mis sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2020-0925-M

Anexos:

- Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0925-M
- Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0922-M
- INFORME PARA LA REFORMA PRESUPUESTARIA
- Anexo 1
- Anexo 2

Copia:

Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)

Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M

Quito, D.M., 07 de octubre de 2020

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-04	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2020-10-06	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-04	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-10-07	

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0699-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Asunto: Alcance al Memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M Refoma Presupuestaria 2020

Señor Doctor
Jorge Homero Yunda Machado
Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, señor Alcalde, me dirijo a usted a fin de remitirle en calidad de alcance al memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M, con el cual remití el informe técnico para la reforma presupuestaria del ejercicio financiero 2020, a fin de hacerle llevar en calidad de adjunto el proyecto de Ordenanza Metropolitana para la aprobación de la Reforma al Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

En este sentido, solicito comedidamente señor Alcalde, se remita a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano de Quito, el presente documento para dar inicio al tratamiento de la Reforma Presupuestaria para el ejercicio 2020, de conformidad con el régimen jurídico aplicable.

Me suscribo de usted no sin antes expresarle mis sentimientos de distinguida consideración y alta estima.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
ADMINISTRADOR GENERAL

Oficio Nro. GADDMQ-AG-2020-0699-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2020

Anexos:

- proyecto_de_ordenanza_metropolitana_reforma vf.docx
- GADDMQ-AG-2020-0435-M.pdf

Copia:

Señora Ingeniera
Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-08	
Revisado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-10-12	
Revisado por: Shirley Vanessa Ron Ayala	svra	AG-AL	2020-10-12	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-08	
Aprobado por: Freddy Wladimir Erazo Costa	fwec	AG	2020-10-12	

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1138-OF

Quito, D.M., 08 de octubre de 2020

Asunto: Reforma presupuestaria (2020)

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Señora Secretaria General del Concejo Metropolitano,

Mediante memorando Nro. GADDMQ-AG-2020-0435-M, de 07 de octubre de 2020, el señor Administrador General, Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa, remitió a mi despacho la propuesta de reforma al presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD-DMQ), aprobado para el presente ejercicio fiscal (2020), generada en atención a la necesidad producida por los efectos de la pandemia de COVID-19. Asimismo, remitió el memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0925-M, mediante el cual Dirección Metropolitana Financiera remite el informe técnico para la reforma presupuestaria del ejercicio financiero 2020, contenido en el memorando No.GADDMQ-DMF-2020-0922-M y suscrito por el Jefe de Presupuesto del GAD-DMQ.

En función de lo expuesto, en cumplimiento a lo determinado en los artículos 87, 255 y 261 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), y I.1.48 del Código Municipal, remito a usted la referida propuesta de reforma presupuestaria, e informe técnico de sustento (con anexos), a fin de que de inicio al trámite legislativo correspondiente, y someta la propuesta a conocimiento de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano, por intermedio de su presidente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-AM-2020-1138-OF

Quito, D.M., 08 de octubre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Dr. Jorge Homero Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Anexos:

- informe_para_la_reforma_presupuestaria-signed.pdf
- gaddmq-dmf-2020-0925-m.pdf
- gaddmq-dmf-2020-0922-m.pdf
- GADDMQ-AG-2020-0435-M.pdf
- anexo_2.xlsx
- anexo_1.xlsx

Copia:

Señor Abogado
Eduardo Hussein Del Pozo Fierro
Concejal Metropolitano

Señor Magíster
Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

Señor Magíster
Sheldon Augusto López Montenegro
Secretario General de Planificación

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-10-08	
Elaborado por: Carlos Alberto Varela Arias	cv	AM-AA	2020-10-07	
Aprobado por: Jorge Homero Yunda Machado	JY	AM	2020-10-08	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0922-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

PARA: Sra. Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
Directora Metropolitana Financiera (E)

ASUNTO: Informe Reforma Presupuestaria 2020

De mi consideración:

Por medio del presente me permito remitir Informe para la Reforma Presupuestaria 2020, con sus respectivos anexos, en cumplimiento al Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD), art. 255.- Reforma Presupuestaria, la cual presenta una reducción de USD 248.119.977,63, conforme al siguiente resumen:

Detalle	Reducción	
	Ingresos	Gastos
MDMQ	-146.202.910,44	-146.202.910,44
Proy. METRO de Quito	-101.917.067,19	-101.917.067,19
Total	-248.119.977,63	-248.119.977,63

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
JEFE DE PRESUPUESTO

Anexos:

- INFORME REFORMA PRESUPUESTARIA 2020
- Anexo 1.xlsx
- Anexo 2.XLSX

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0925-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

PARA: Sr. Mgs. Freddy Wladimir Erazo Costa
Administrador General

ASUNTO: Reforma Presupuestaria 2020

De mi consideración:

Para dar cumplimiento a lo establecido en el Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía Descentralización el cual señala que:

- Sección Séptima, Reforma del Presupuesto; Art. 255.- Reforma presupuestaria. - Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos.

Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código.

- Sección Décima, Reducción de Créditos, Art. 261.- Resolución. - Si en el curso del ejercicio financiero se comprobare que los ingresos efectivos tienden a ser inferiores a las cantidades asignadas en el presupuesto el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, y previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, resolverá la reducción de las partidas de egresos que se estime convenientes, para mantener el equilibrio presupuestario.

- Sección Décima, Reducción de Créditos, Art. 262.- Consulta a los responsables de ejecución. - Para efectuar las reducciones de créditos, el ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado, consultará a los responsables de la ejecución de los programas o subprogramas afectados con esta medida, sobre las partidas que al disminuirse, afectan menos al adecuado desarrollo de las actividades programadas. Podrán también pedirles que determinen el orden de importancia y trascendencia de los programas o subprogramas, cuando la cuantía de las reducciones haga aconsejable la supresión de los mismos.

Con base en lo expuesto, adjunto al presente, sírvase encontrar, señor Administrador, el Memorando No. GADDMQ-DMF-2020-0922-M, suscrito por el Econ. Pedro Fernando Núñez, Jefe de Presupuesto del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el cual anexa el Informa de Reforma Presupuestaria del ejercicio financiero 2020, de acuerdo al siguiente detalle:

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0925-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020

DETALLE	Reforma 2020
Reforma Municipio del Distrito Metropolitano de Quito	-146,202,910.44
Reforma Proyecto METRO de Quito	-101,917,067.19
Total	-248,119,977.63

Solicito a usted, muy comedidamente, remita la Reforma Presupuestaria adjunta al señor Alcalde, para su posterior presentación a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación y al Concejo Metropolitano de Quito.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Diana Vanessa Eras Herrera
DIRECTORA METROPOLITANA FINANCIERA (E)

Referencias:

- GADDMQ-DMF-2020-0922-M

Anexos:

- Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0922-M
- INFORME REFORMA PRESUPUESTARIA 2020
- Anexo 1
- Anexo 2

Copia:

Sr. Econ. Pedro Fernando Núñez Gómez
Jefe de Presupuesto

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-05	
Elaborado por: Pedro Fernando Núñez Gómez	pfng	DMF	2020-10-05	
Revisado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-05	
Aprobado por: Diana Vanessa Eras Herrera	dveh	DMF	2020-10-05	

Memorando Nro. GADDMQ-DMF-2020-0925-M

Quito, D.M., 05 de octubre de 2020



REFORMA PRESUPUESTARIA 2020

ADMINISTRACIÓN GENERAL
DIRECCIÓN METROPOLITANA FINANCIERA

Contenido

REFORMA PRESUPUESTARIA 2020.....	2
INFORME	2
I. Antecedentes:	2
II. Análisis:.....	3
Tabla Nro. 1	3
Tabla Nro. 2	3
Tabla Nro. 3	4
Gráfico Nro. 1	4
III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS:	6
Tabla No. 4	6
Gráfico Nro. 2	6
IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:.....	8
Tabla No. 5	8
Gráfico Nro. 3	8
V. REFORMA DE INGRESOS:.....	9
Tabla No. 6	9
Tabla No. 7	10
VI. REFORMA DE GASTOS:	12
Tabla No. 8	13
Tabla No. 9	13
Tabla No. 10	14
VII. PROYECTO METRO DE QUITO:	15
Tabla No. 11	15
Tabla No. 12	15
Tabla No. 13	16
VIII. REFORMA AL PROYECTO METRO:.....	16
Tabla No. 14	16
Tabla No. 15	17
Tabla No. 16	17
IX. CONCLUSIÓN	17
X. RECOMENDACIÓN.....	18

REFORMA PRESUPUESTARIA 2020

INFORME

I. Antecedentes:

La Reforma Presupuestaria del año 2020, se fundamenta en las siguientes disposiciones legales y administrativas:

- La Constitución de la República en los Art. 227, 238 y 286.
- Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, Título VI Capítulo VII Arts. 87, 90, 164, 215, 221, 222, 230, 255, 256, 259, 260, 261, 262 y 270. Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas en los Art. 2 y 97; y su Reglamento General.
- Ley Orgánica de Apoyo Humanitario, en la Disposiciones Vigésima y Vigésima Tercera; y su Reglamento General.
- Normas Técnicas de Presupuesto para el Sector Público 2.4.3 Reformas Presupuestarias.
- Presupuesto 2020, aprobado mediante Ordenanza PMU No. 002-2019, de 5 de diciembre 2019, el Concejo Metropolitano aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito (GAD-DMQ) para el ejercicio económico 2020, con una proyección de ingresos que no incluía, evidentemente, el impacto en las finanzas municipales por la emergencia producida por la pandemia.
- Las Normas Técnicas para la Ejecución del Presupuesto, Ejercicio Económico 2020, remitidas mediante Circular No. GADDMQ-AG-2020-0011-C de 27 de enero de 2020.
- Resolución 00126-2020 de 11 de marzo de 2020, mediante el cual el Ministerio de Salud Pública del Ecuador, declara el estado de emergencia sanitaria.
- Resolución No. A-020, del 12 de marzo 2020, el Alcalde Metropolitano declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria del COVID-19 como pandemia por la OMS y, de la emergencia sanitaria decretada por la Administración Pública Central.
- Resolución No. A-49, del 16 julio 2020, el Alcalde Metropolitano emitió los “LINEAMIENTOS RESPECTO DE LA PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA, RESTRICCIÓN Y OPTIMIZACIÓN DEL GASTO Y, PROGRAMACIÓN DE CAJA Y FONDOS PARA AFRONTAR LAS CIRCUNSTANCIAS DE EXCEPCIÓN DERIVADAS DE LA PANDEMIA DEL COVID-19”; y su reforma mediante Resolución A-051.

II. Análisis:

Con base en la Ordenanza PMU No. 002-2019 de 6 de diciembre de 2019, mediante el cual se aprobó el Presupuesto General GAD-DMQ, en el punto 9.1. Modificaciones presupuestarias (Trasposos y Reformas), en el penúltimo párrafo, señala: “(...) En el caso de que se recibieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, así como aquellos provenientes de anticipos entregados en ejercicios anteriores, se autoriza al Alcalde Metropolitano para que incluya dichos recursos en el vigente presupuesto y ponga en conocimiento del Concejo Metropolitano. (...)”

A continuación, se presenta la ejecución presupuestaria consolidada de ingresos:

Tabla Nro. 1

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA POR GRUPO AL 28 DE SEPTIEMBRE 2020						
Grupo de Ingresos	Asignación inicial	Codificado Actual	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
11 IMPUESTOS	209.608.000,00	209.608.000,00	132.909.178,23	63,41%	132.909.178,23	63,41%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	66.550.000,00	66.550.000,00	41.669.337,02	62,61%	41.669.337,02	62,61%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.800.000,00	1.800.000,00	757.834,62	42,10%	757.834,62	42,10%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	49.474.200,00	49.474.200,00	25.803.806,85	52,16%	25.778.431,62	52,10%
19 OTROS INGRESOS	2.739.000,00	2.739.000,00	1.276.994,49	46,62%	1.162.359,00	42,44%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	153.995,86	0,00%	153.995,86	0,00%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	386.476.996,88	386.476.996,88	176.192.136,45	45,59%	160.751.589,06	41,59%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	145.549.191,55	145.549.191,55	32.863.776,00	22,58%	32.863.776,00	22,58%
37 SALDOS DISPONIBLES	113.958.210,82	113.958.210,82	-	0,00%	-	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	101.549.001,62	101.549.001,62	-	0,00%	-	0,00%
Total general	1.077.704.600,87	1.077.704.600,87	411.627.059,52	38,19%	396.046.501,41	36,75%

Fuente: Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Se presenta la ejecución presupuestaria consolidada de gastos:

Tabla Nro. 2

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA AL 28 DE SEPTIEMBRE 2020							
Grupo de Gasto	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
51 GASTOS EN PERSONAL	181.303.549,28	178.002.972,80	-6.713.075,85	110.679.115,73	62,18%	107.879.413,04	60,61%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.554.066,60	31.769.848,56	-5.751.948,96	20.397.042,36	64,20%	12.128.861,31	38,18%
56 GASTOS FINANCIEROS	47.854.393,22	47.854.393,22	-10.652.710,30	24.772.291,26	51,77%	20.116.860,09	42,04%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	7.269.402,17	7.278.809,92	-2.605.616,24	3.464.292,52	47,59%	1.484.010,91	20,39%
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	12.558.250,73	12.837.805,02	-549.563,78	9.483.505,79	73,87%	4.297.485,57	33,48%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.555.686,97	14.090.617,90	110.964,92	5.424.304,94	38,50%	5.422.467,05	38,48%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	102.130.010,96	108.278.360,86	-34.938.697,97	42.124.232,50	38,90%	22.063.459,91	20,38%
75 OBRAS PÚBLICAS	344.018.597,09	334.932.130,43	-127.546.973,12	176.095.439,09	52,58%	83.584.951,24	24,96%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	5.053.600,46	5.054.310,46	-2.500.500,00	1.839.389,70	36,39%	1.823.901,87	36,09%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	235.994.620,79	232.544.054,66	-47.909.129,46	122.153.643,70	52,53%	82.909.421,29	35,65%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	59.882.184,92	58.575.292,19	-12.386.314,78	1.571.934,38	2,68%	914.871,67	1,56%
96 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	45.105.135,93	45.105.135,93	3.643.587,91	33.107.853,27	73,40%	26.541.629,40	58,84%
99 OTROS PASIVOS	1.425.101,75	1.380.868,92	-320.000,00	455.147,67	32,96%	445.193,46	32,24%
Total general	1.077.704.600,87	1.077.704.600,87	-248.119.977,63	551.568.192,91	51,18%	369.612.526,81	34,30%

Fuente: Sipari

Elaborado: Unidad de Presupuesto

De acuerdo a la Resolución No. A-020, del 12 de marzo 2020, mediante el cual el señor Alcalde Metropolitano de Quito, declaró en estado de emergencia grave a todo el territorio del Distrito Metropolitano de Quito, en razón de la declaratoria por la OMS como pandemia provocada por el Coronavirus COVID-19, de la emergencia sanitaria declarada por el MSP.

Ante lo expuesto anteriormente, es importante acotar que producto de la emergencia sanitaria, se ocasionó un golpe económico a nivel nacional, que tuvo como efecto la caída en los ingresos presupuestados del GAD-DMQ

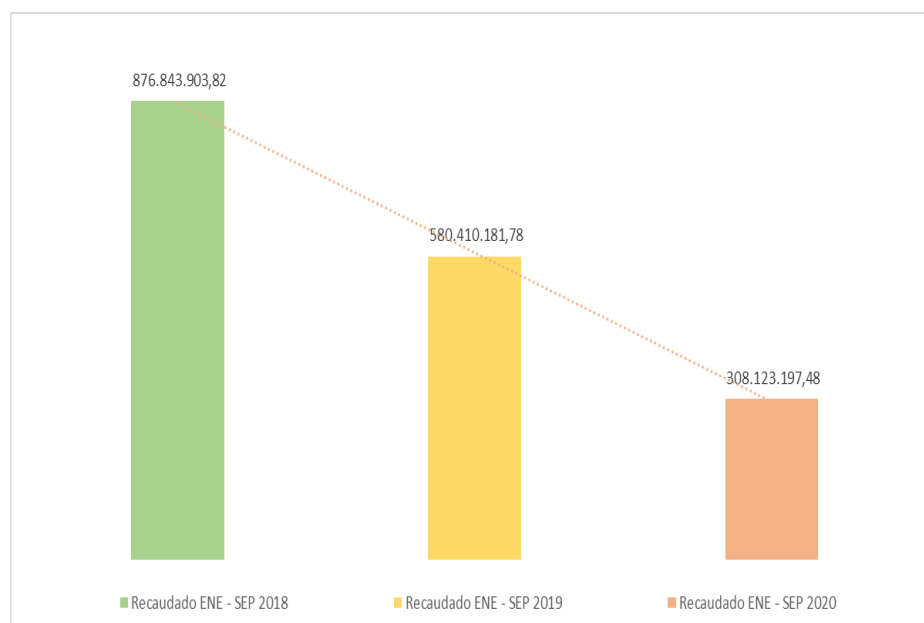
Tabla Nro. 3
Promedio de Recaudación
Ene – Sept 2018 a 2020

RECAUDACIÓN ENERO - SEPTIEMBRE AÑOS 2018 AL 2020				
2018 (Ene - Sept)	2019 (Ene - Sept)	2020 (Ene - Sept)	PROMEDIO 2018 Y 2019	CAIDA %
876.843.903,82	580.410.181,78	308.123.197,48	728.627.042,80	-58%

Fuente: Sipari
 Elaborado: Unidad de Presupuesto

4

Gráfico Nro. 1
Promedio de Recaudación
Ene – Sept 2018 a 2020



Fuente: Sipari
 Elaborado: Unidad de Presupuesto

Como se puede apreciar en el Gráfico No.1, se observa que se ha producido una caída de la recaudación del año 2020 en comparación a los años 2018 y 2019, generando una baja del -58%, en los meses de enero – septiembre.

Entre las razones de la caída de la recaudación está la falta de transferencias por parte del Gobierno Central, con relación al Modelo de Equidad, las Competencias por Transporte y Devolución de IVA.

Basado en este escenario las autoridades del GAD-DMQ, con Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0036-C, del 21 de julio de 2020, solicitaron una reducción del 40% en los presupuestos de todas las Dependencias, Entes, Entes Adscritos, Empresas, que conforman el GAD-DMQ, correspondiente al impacto que genera la baja recaudación presentada de estos meses.

Sobre la base de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias emitidas por la Administración General y de la Secretaría General de Planificación del GAD-DMQ, las dependencias municipales presentaron sus modificaciones (ingresos/gastos), tanto de gasto corriente como de inversión; en algunos casos esto implicó reducciones en el monto asignado a los ítems presupuestarios del vigente presupuesto.

5

La Alcaldía Metropolitana, Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria, toda vez que en los meses de pandemia, su impacto económico ha provocado una disminución drástica de los ingresos que genera en el GAD-DMQ, razón por la cual se buscó optimizar el gasto y la inversión municipal, en un contexto de austeridad, proponiendo un reajuste presupuestario.

Por la magnitud del Proyecto Metro, para el análisis se presenta en cuadros separados sobre el Presupuesto Municipal.

A continuación, se detallan la ejecución presupuestaria:

III. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS:

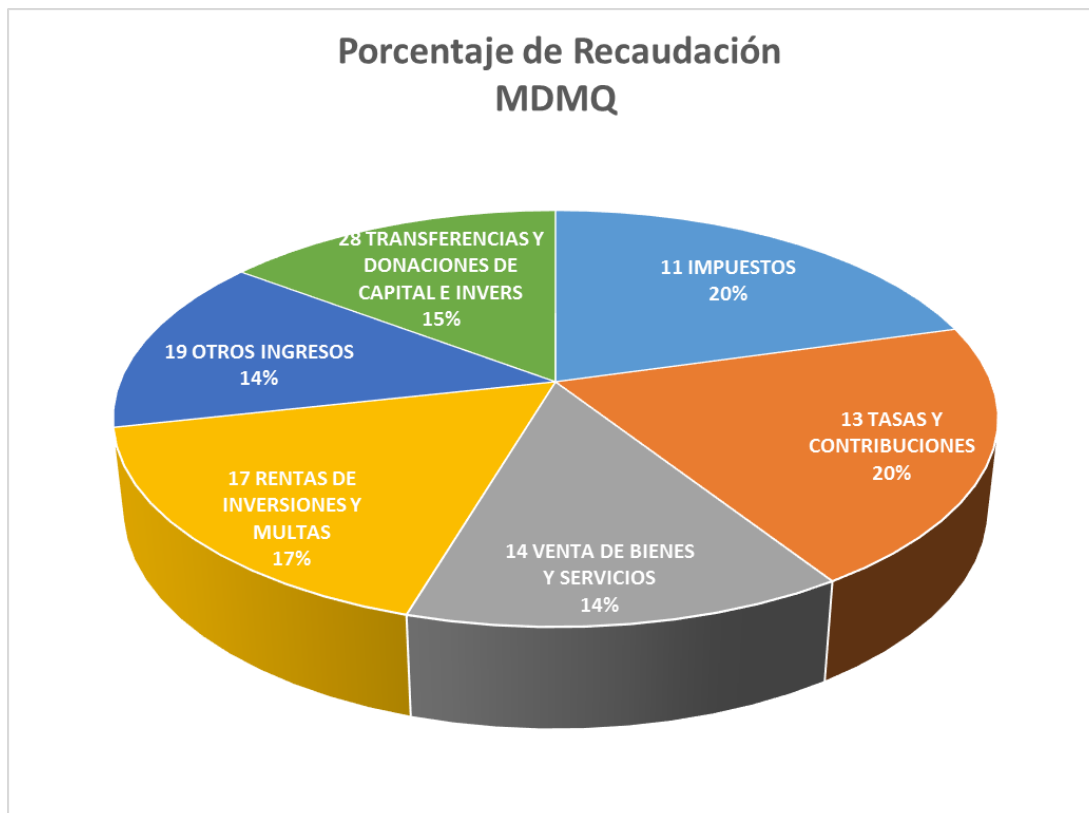
Tabla No. 4

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE QUITO AL 28 DE SEPTIEMBRE 2020						
Grupo de Ingresos	Asignación inicial	Codificado Actual	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
11 IMPUESTOS	209.608.000,00	209.608.000,00	132.909.178,23	63,41%	132.909.178,23	63,41%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	66.550.000,00	66.550.000,00	41.669.337,02	62,61%	41.669.337,02	62,61%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.800.000,00	1.800.000,00	757.834,62	42,10%	757.834,62	42,10%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	49.474.200,00	49.474.200,00	25.803.806,85	52,16%	25.778.431,62	52,10%
19 OTROS INGRESOS	2.739.000,00	2.739.000,00	1.276.994,49	46,62%	1.162.359,00	42,44%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	153.995,86	0,00%	153.995,86	0,00%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	355.000.000,00	355.000.000,00	173.102.722,44	48,76%	160.751.589,06	45,28%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	0,00%	0,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	58.752.742,74	58.752.742,74	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total MDMQ	758.923.942,74	758.923.942,74	375.673.869,51	49,50%	363.182.725,41	47,85%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Ingresos

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Gráfico Nro. 2
Al 28 de septiembre 2020



Elaborado: Unidad de Presupuesto

Fuente: Sipari

En la Tabla No. 4 se registra el movimiento de los ingresos al 28 de septiembre de 2020 (provisional), en el que se aprecia una ejecución del Recaudado del 47,85% frente al presupuesto codificado, lo cual es un porcentaje bajo debido a la emergencia sanitaria.

En el grupo de ingresos "11", denominado "IMPUESTOS", en el cual se registran los predios urbanos, los activos totales, patentes comerciales, industriales, financieras, inmobiliarias, profesionales y de servicios y otros se observa que el porcentaje de recaudación es de 63,41% frente al codificado actual.

En el grupo de ingresos "13", denominado "TASAS Y CONTRIBUCIONES", en el que se registran prestaciones de servicio, otras contribuciones, otras tasas y otros, se observa un porcentaje de recaudado del 62,61% frente al codificado actual.

En el grupo de ingresos "14", denominado "VENTAS DE BIENES Y SERVICIOS DE ENTIDADES E INGRESOS OPERATIVOS DE EMPRESAS PÚBLICAS"; en el cual se registra el ítem: De Oficina, Didácticos y Publicaciones y correo, presenta un bajo porcentaje de recaudación del 42,10% frente al codificado actual.

En el grupo de ingresos "17", denominado "RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS", se registran Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte, otras multas, obligaciones Tributarias y otros; en el cual presenta un porcentaje recaudado del 52,16% frente al codificado actual.

En el grupo de ingresos "19", denominado "OTROS INGRESOS", en el cual se registra: comisiones, Otros no especificados, Ejecución de Garantías y otros, se observa un porcentaje de recaudación del 46,62% frente del codificado actual.

En el grupo de ingresos "28", denominado "TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERSIÓN", en el cual registran el ítem: Del presupuesto General del Estado y Del Presupuesto General de Estado a Gobierno, que son las transferencias del Estado y devolución del IVA, como se observa tiene un recaudado del 48,76% frente al codificado actual.

Por lo que se puede evidenciar que la recaudación de enero a 28 septiembre 2020, ha sido del 47,85% con relación al codificado (sin Proyecto Metro de Quito).

IV. EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE GASTOS:

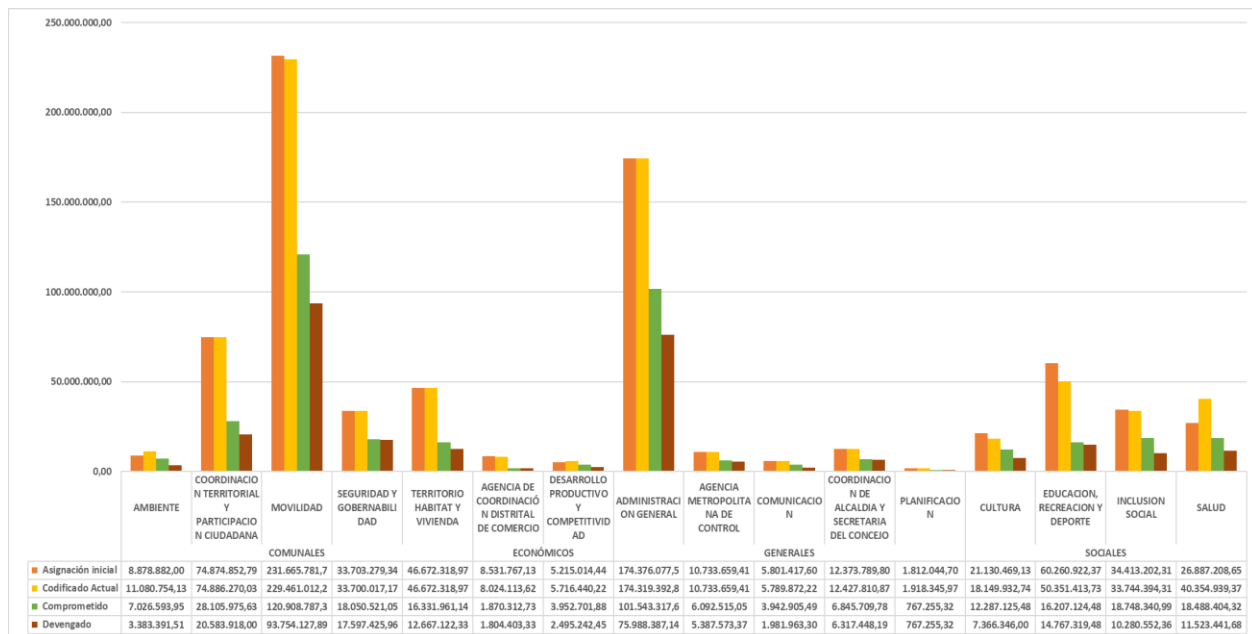
Tabla No. 5

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO							
EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA							
AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Area / Sector	Asignación inicial	Codificado Actual	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.	
COMUNALES	395.795.114,80	395.800.372,59	190.423.839,10	48,11%	147.985.985,69	37,39%	
AMBIENTE	8.878.882,00	11.080.754,13	7.026.593,95	63,41%	3.383.391,51	30,53%	
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION	74.874.852,79	74.886.270,03	28.105.975,63	37,53%	20.583.918,00	27,49%	
MOVILIDAD	231.665.781,70	229.461.012,29	120.908.787,33	52,69%	93.754.127,89	40,86%	
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	33.703.279,34	33.700.017,17	18.050.521,05	53,56%	17.597.425,96	52,22%	
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	46.672.318,97	46.672.318,97	16.331.961,14	34,99%	12.667.122,33	27,14%	
ECONÓMICOS	13.746.781,57	13.740.553,84	5.823.014,61	42,38%	4.299.645,78	31,29%	
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COI	8.531.767,13	8.024.113,62	1.870.312,73	23,31%	1.804.403,33	22,49%	
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	5.215.014,44	5.716.440,22	3.952.701,88	69,15%	2.495.242,45	43,65%	
GENERALES	205.096.989,04	205.189.081,29	119.191.703,33	58,09%	90.442.627,32	44,08%	
ADMINISTRACION GENERAL	174.376.077,53	174.319.392,82	101.543.317,69	58,25%	75.988.387,14	43,59%	
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	10.733.659,41	10.733.659,41	6.092.515,05	56,76%	5.387.573,37	50,19%	
COMUNICACION	5.801.417,60	5.789.872,22	3.942.905,49	68,10%	1.981.963,30	34,23%	
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA D PLANIFICACION	12.373.789,80	12.427.810,87	6.845.709,78	55,08%	6.317.448,19	50,83%	
PLANIFICACION	1.812.044,70	1.918.345,97	767.255,32	40,00%	767.255,32	40,00%	
SOCIALES	142.691.802,46	142.600.680,15	65.730.995,27	46,09%	43.937.659,52	30,81%	
CULTURA	21.130.469,13	18.149.932,74	12.287.125,48	67,70%	7.366.346,00	40,59%	
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	60.260.922,37	50.351.413,73	16.207.124,48	32,19%	14.767.319,48	29,33%	
INCLUSION SOCIAL	34.413.202,31	33.744.394,31	18.748.340,99	55,56%	10.280.552,36	30,47%	
SALUD	26.887.208,65	40.354.939,37	18.488.404,32	45,81%	11.523.441,68	28,56%	
Total MDMQ	757.330.687,87	757.330.687,87	381.169.552,31	50,33%	286.665.918,31	37,85%	

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos
Elaborado: Unidad de Presupuesto

8

Gráfico Nro. 3
Al 28 de septiembre 2020



Fuente: Sipari
Elaborado: Unidad de Presupuesto

Sobre la base de los lineamientos de política presupuestaria, dictados por la Administración General y el análisis de los porcentajes de ejecución del presente ejercicio económico, se ingresó al sistema financiero la propuesta de reforma presupuestaria para el año 2020.

En la Tabla No. 5 se aprecia que la ejecución del presupuesto municipal, excluyendo el Proyecto Metro de Quito, en materia de gastos, se encuentran comprometidos recursos por el 50.33%, respecto al presupuesto codificado, considerando que se proyectó la entrega de las transferencias a las empresas publicas metropolitanas en su totalidad.

Con relación al Codificado, se observa una ejecución del 37.85% en el devengado.

V. REFORMA DE INGRESOS:

La Reforma presupuestaria de ingresos se disminuye en un valor total de USD 248.119.977,63 originados en recursos de autogestión de la municipalidad y Proyecto Metro de Quito.

A continuación, se presenta la reforma de ingresos consolidada:

Tabla No. 6

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA INGRESOS 2020					
Grupo de Ingresos	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción
11 IMPUESTOS	209.608.000,00	209.608.000,00	-41.428.745,16	168.179.254,84	-19,76%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	66.550.000,00	66.550.000,00	-12.994.801,72	53.555.198,28	-19,53%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.800.000,00	1.800.000,00	-796.551,85	1.003.448,15	-44,25%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	49.474.200,00	49.474.200,00	-12.947.242,78	36.526.957,22	-26,17%
19 OTROS INGRESOS	2.739.000,00	2.739.000,00	-1.683.491,29	1.055.508,71	-61,46%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	-	-	292.313,02	292.313,02	0,00%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	386.476.996,88	386.476.996,88	-49.180.996,78	337.296.000,10	-12,73%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	145.549.191,55	145.549.191,55	-88.994.144,97	56.555.046,58	-61,14%
37 SALDOS DISPONIBLES	113.958.210,82	113.958.210,82	-1.163.001,72	112.795.209,10	-1,02%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	101.549.001,62	101.549.001,62	-39.223.314,38	62.325.687,24	-38,63%
Total general	1.077.704.600,87	1.077.704.600,87	-248.119.977,63	829.584.623,24	-23,02%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Ingresos
Elaborado: Unidad de Presupuesto

Como se había mencionado en párrafos anteriores, se realiza el análisis de la reforma presupuestaria de ingresos correspondiente al MDMQ:

Tabla No. 7

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA INGRESOS 2020					
Grupo de Ingresos	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción
11 IMPUESTOS	209.608.000,00	209.608.000,00	-41.428.745,16	168.179.254,84	19,76%
13 TASAS Y CONTRIBUCIONES	66.550.000,00	66.550.000,00	-12.994.801,72	53.555.198,28	19,53%
14 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	1.800.000,00	1.800.000,00	-796.551,85	1.003.448,15	44,25%
17 RENTAS DE INVERSIONES Y MULTAS	49.474.200,00	49.474.200,00	-12.947.242,78	36.526.957,22	26,17%
19 OTROS INGRESOS	2.739.000,00	2.739.000,00	-1.683.491,29	1.055.508,71	61,46%
24 VENTA DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	0,00	0,00	292.313,02	292.313,02	0,00%
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	355.000.000,00	355.000.000,00	-37.125.800,30	317.874.199,70	10,46%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00%
37 SALDOS DISPONIBLES	15.000.000,00	15.000.000,00	0,00	15.000.000,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	58.752.742,74	58.752.742,74	-39.518.590,36	19.234.152,38	67,26%
Total MDMQ	758.923.942,74	758.923.942,74	-146.202.910,44	612.721.032,30	19,26%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Ingreso

Elaborado: Unidad de Presupuesto

En el grupo 11 de Impuestos, se realiza una reducción, en el monto asignado a los ítems presupuestarios denominados:

- A la Utilidad por la Venta de Predios Urbanos y Plusvalía
- A los Predios Urbanos
- De Vehículos Motorizados de Transporte
- De Alcabalas
- A los Espectáculos Públicos
- Patentes Comerciales, Industriales, Financieras, Inmobiliarias, Profesionales y de Servicios

10

De acuerdo a la recaudación, con corte al mes de septiembre 2020, se puede visualizar que en el resto de ítems presupuestarios del grupo 11, se realiza una proyección de incremento mínimo de USD 1.048.297,07, lo cual nos permite al final realizar una reducción total de USD -41.428.745,16 (19,76%).

El análisis realizado al grupo 13, se disminuye en los ítems presupuestarios de:

- Acceso a Lugares Públicos,
- Ocupación de Lugares Públicos
- Venta de Bases, Prestación de Servicios
- Inscripciones, Registros y Matrículas
- Permisos, Licencias y Patentes
- Aprobación de Planos e Inspección de Construcciones
- Otras Tasas y Otras Contribuciones

Por un valor de USD - 13.732.310,49, con respecto al resto de ítems se cuenta con un incremento mínimo de USD 737.508,77; lo cual nos permite realizar una reducción total de USD -12.994.801,72 (19,53%).

La reducción del grupo de ingreso 14, por un valor total de USD -796.551,85 (44,25%), específicamente en el ítem presupuestario:

- De Oficina, Didácticos y Publicaciones.

En el grupo 17, presenta una disminución en los ítems presupuestarios:

- Edificios, Locales y Residencias
- Incumplimientos de Contratos
- Infracciones a la Ley Orgánica de Transporte
- Otras Multas

Por un valor de USD - 22.274.542,06 y con respecto a los ítems:

- Intereses por Otras Operaciones
- Tributaria
- Tributarias
- Infracción a Ordenanzas Municipales

Estos presentan un incremento de USD 9.327.299,28; generando una reducción total de este grupo de ingreso de USD -12.947.242,78 (26,17%).

11

El grupo de ingresos 19, presenta una reducción de USD -1.764.085,47, correspondiente a los ítems:

- Ejecución de Garantías
- Indemnizaciones por Siniestros
- Devolución de disponibilidades
- Otros no Especificados;

Con respecto a los ítems restantes del grupo se incrementa en USD 80.594,18; lo que nos permite realizar la reducción total del grupo 19 de USD -1.683.491,29 (61,46%).

Del análisis realizado en el grupo 24, se realizó un incremento de USD 292.313,02 (100%), en los ítems presupuestarios de:

- Vehículos
- Terrenos
- Edificios, Locales y Residencias.

La reducción de grupo 28, se disminuye en los ítems presupuestarios:

- Del Presupuesto General del Estado

- Del Presupuesto General de Estado a Gobierno

Con respecto al ítem Organismos Multilaterales se presenta un incremento por USD 813.752,13 que corresponde a la liquidación de un subsidio en créditos que el MDMQ mantiene con el BID, como resultado en este grupo de ingresos existe una reducción final de USD -37.125.800,30 (10,46%).

Finalmente, en el grupo de ingreso 38, se ha efectuado una reducción total de USD -39.518.590,36 (67,26%), que corresponden a los ítems presupuestarios:

- De Cuentas por Cobrar, en la presente reforma se distribuye los valores a cada uno de los rubros que han sido objeto de recaudación correspondiente a años anteriores, en cumplimiento a la normativa dispuesta por el Ministerio de Economía y Finanzas.
- De anticipos por Devengar de Ejercicios Anteriores, se efectuó una disminución por liberaciones de espacios presupuestarios que no van a ser ejecutados.

Con base en lo expuesto el presupuesto de ingresos del GAD-DMQ, se reduce en un 19,26% que corresponde a USD -146.202.910,44, con relación a la asignación inicial de USD 758.923.942,74, llegando a un codificado con reforma presupuestaria de USD 612.721.032,30.

12

Es necesario señalar que el total del ingreso correspondiente al MDMQ asciende a USD 612.721.032,30, valor que incluye el aporte del MDMQ al Proyecto METRO de Quito con fondos de autogestión, por USD 1.593.254,87. Este valor no se encuentra considerado en los gastos del MDMQ, sino en el Proyecto METRO de Quito, de esta manera se puede evidenciar el aporte que realiza el GAD-DMQ.

Adjunto al presente el Anexo 1, con el detalle de la reforma por ítem presupuestario.

VI. REFORMA DE GASTOS:

La Administración General y la Dirección Metropolitana Financiera, conjuntamente con la Secretaría General de Planificación y las dependencias municipales, realizaron un análisis pormenorizado de la ejecución presupuestaria y con base en la política de austeridad vigente, se acordaron recortes presupuestarios importantes.

A continuación, se presenta la reforma de gastos consolidada:

Tabla No. 8

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
REFORMA PRESUPUESTARIA					
GASTOS 2020					
Grupo de Gastos	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción
51 GASTOS EN PERSONAL	181.303.549,28	178.002.972,80	-6.713.075,85	171.289.896,95	-3,77%
53 BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	32.554.066,60	31.769.848,56	-5.751.948,96	26.017.899,60	-18,11%
56 GASTOS FINANCIEROS	47.854.393,22	47.854.393,22	-10.652.710,30	37.201.682,92	-22,26%
57 OTROS GASTOS CORRIENTES	7.269.402,17	7.278.809,92	-2.605.616,24	4.673.193,68	-35,80%
58 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES CORRIENTES	12.558.250,73	12.837.805,02	-549.563,78	12.288.241,24	-4,28%
71 GASTOS EN PERSONAL PARA INVERSIÓN	2.555.686,97	14.090.617,90	110.964,92	14.201.582,82	0,79%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	102.130.010,96	108.278.360,86	-34.938.697,97	73.339.662,89	-32,27%
75 OBRAS PÚBLICAS	344.018.597,09	334.932.130,43	-127.546.973,12	207.385.157,31	-38,08%
77 OTROS GASTOS DE INVERSIÓN	5.053.600,46	5.054.310,46	-2.500.500,00	2.553.810,46	-49,47%
78 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES PARA INVERSIÓN	235.994.620,79	232.544.054,66	-47.909.129,46	184.634.925,20	-20,60%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	59.882.184,92	58.575.292,19	-12.386.314,78	46.188.977,41	-21,15%
96 AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA	45.105.135,93	45.105.135,93	3.643.587,91	48.748.723,84	8,08%
99 OTROS PASIVOS	1.425.101,75	1.380.868,92	-320.000,00	1.060.868,92	-23,17%
Total general	1.077.704.600,87	1.077.704.600,87	-248.119.977,63	829.584.623,24	-23,02%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Se realiza el análisis de la reforma presupuestaria de gastos correspondiente al MDMQ, esta reforma plantea varias modificaciones por un valor de USD -146,202,910.44 que se desagregan de la siguiente manera:

Tabla No. 9

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO					
REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS					
GASTOS 2020					
Area / Sector	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción
COMUNALES	395.795.114,80	395.800.372,59	-78.047.020,89	317.753.351,70	-19,72%
AMBIENTE	8.878.882,00	11.080.754,13	-2.799.065,46	8.281.688,67	-25,26%
COORDINACION TERRITORIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA	74.874.852,79	74.886.270,03	-14.682.761,01	60.203.509,02	-19,61%
MOVILIDAD	231.665.781,70	229.461.012,29	-34.747.041,08	194.713.971,21	-15,14%
SEGURIDAD Y GOBERNABILIDAD	33.703.279,34	33.700.017,17	-3.214.435,46	30.485.581,71	-9,54%
TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	46.672.318,97	46.672.318,97	-22.603.717,88	24.068.601,09	-48,43%
ECONÓMICOS	13.746.781,57	13.740.553,84	-2.150.659,49	11.589.894,35	-15,65%
AGENCIA DE COORDINACIÓN DISTRITAL DE COMERCIO	8.531.767,13	8.024.113,62	-4.403.757,55	3.620.356,07	-54,88%
DESARROLLO PRODUCTIVO Y COMPETITIVIDAD	5.215.014,44	5.716.440,22	2.253.098,06	7.969.538,28	39,41%
GENERALES	205.096.989,04	205.189.081,29	-27.407.200,36	177.781.880,93	-13,36%
ADMINISTRACION GENERAL	174.376.077,53	174.319.392,82	-24.535.661,71	149.783.731,11	-14,08%
AGENCIA METROPOLITANA DE CONTROL	10.733.659,41	10.733.659,41	-638.565,63	10.095.093,78	-5,95%
COMUNICACION	5.801.417,60	5.789.872,22	-334.102,92	5.455.769,30	-5,77%
COORDINACION DE ALCALDIA Y SECRETARIA DEL CONCEJO	12.373.789,80	12.427.810,87	-1.383.799,30	11.044.011,57	-11,13%
PLANIFICACION	1.812.044,70	1.918.345,97	-515.070,80	1.403.275,17	-26,85%
SOCIALES	142.691.802,46	142.600.680,15	-38.598.029,70	104.002.650,45	-27,07%
CULTURA	21.130.469,13	18.149.932,74	-3.197.020,78	14.952.911,96	-17,61%
EDUCACION, RECREACION Y DEPORTE	60.260.922,37	50.351.413,73	-18.284.787,98	32.066.625,75	-36,31%
INCLUSION SOCIAL	34.413.202,31	33.744.394,31	-12.565.955,00	21.178.439,31	-37,24%
SALUD	26.887.208,65	40.354.939,37	-4.550.265,94	35.804.673,43	-11,28%
Total MDMQ	757.330.687,87	757.330.687,87	-146.202.910,44	611.127.777,43	-19,31%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Las reducciones se refieren al esfuerzo realizado por el GAD-DMQ para ordenar las finanzas municipales a través de las resoluciones Nro. A-049 y A-051, expedidas por el señor Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito para mejorar la calidad del gasto y enfocarlo en la primera línea de atención y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos durante la emergencia generada por el COVID-19.

Además, se ha realizado un análisis minucioso para disponer de un distributivo de personal actualizado, eliminar puestos vacantes por jubilación, optimizar el recurso humano en lo que tiene que ver con los Gastos de Personal.

En lo referente a los Gastos Administrativos, igualmente se han centralizado varios procesos administrativos de contratación, lo cual ha significado la ejecución de procesos a escala y la reducción de costos, que se reflejan en optimización de este tipo de gastos.

Acerca del servicio de la deuda, es necesario indicar que el GAD-DMQ se encuentra al día en los pagos a los organismos multilaterales y que estas obligaciones, se están financiando a través de traspasos de crédito.

En el caso de inversión, es necesario señalar que el recorte representa el 25,01% con relación al codificado actual, dicha reducción fue priorizada por cada una de las dependencias, y su desglose por área es el siguiente:

Tabla No. 10
Reforma de Gastos de Inversión 2020

Etiquetas de fila	Codificado	Reformas	% Reducción
COMUNALES	294.555.611,61	-73.397.674,46	24,92%
ECONÓMICOS	10.822.841,96	-2.150.659,49	19,87%
GENERALES	73.285.792,01	-6.880.292,52	9,39%
SOCIALES	99.539.210,91	-37.174.768,84	37,35%
Total general	478.203.456,49	-119.603.395,31	25,01%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos
Elaborado: Unidad de Presupuesto

- Comunales por USD -73.397.674,46 (-24,92%)
- Económicos por USD -2.150.659,49 (-19,87%)
- Generales por USD -6.880.292,52 (-9,39%)
- Sociales por USD -37.174.768,84 (-37,35%)

Adjunto al presente el Anexo 2, con el detalle de la reforma por ítem presupuestario de gastos.

VII. PROYECTO METRO DE QUITO:

Tabla No. 11

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE METRO DE QUITO AL 28 DE SEPTIEMBRE 2020						
Grupo de Ingreso	Asignación inicial	Codificado Actual	Devengado	% Dev.	Recaudado	% Rec.
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVE	31.476.996,88	31.476.996,88	3.089.414,01	9,81%	0,00	0,00%
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	145.549.191,55	145.549.191,55	32.863.776,00	22,58%	32.863.776,00	22,58%
37 SALDOS DISPONIBLES	98.958.210,82	98.958.210,82	0,00	0,00%	0,00	0,00%
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	42.796.258,88	42.796.258,88	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total Proyecto Metro de Quito	318.780.658,13	318.780.658,13	35.953.190,01	11,28%	32.863.776,00	10,31%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Ingreso

Elaborado: Unidad de Presupuesto

La ejecución de ingresos que financian la construcción del Proyecto Metro de Quito, demuestra el registro realizado por el concepto de devolución de IVA, mediante resoluciones emitidas por parte del SRI que corresponden a planillas del proyecto Metro por un valor de USD 3.089.414,01.

15

Respecto al endeudamiento directo del GAD-DMQ, estos suman USD 32.863.776,00, representa un 22,5% del recaudado frente al codificado actual.

Tabla No. 12

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO METRO DE QUITO AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020						
Area / Sector	Asignación inicial	Codificado Actual	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
COMUNALES	320.373.913,00	320.373.913,00	170.398.640,60	53,19%	82.946.608,50	25,89%
MOVILIDAD	320.373.913,00	320.373.913,00	170.398.640,60	53,19%	82.946.608,50	25,89%
Total Proyecto Metro de Quito	320.373.913,00	320.373.913,00	170.398.640,60	53,19%	82.946.608,50	25,89%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos

Elaborado: Unidad de Presupuesto

En la ejecución de Gastos del Proyecto Metro de Quito, financieramente se registra un porcentaje del 53,19% de comprometido y un 25,89% devengado. Cabe señalar que en forma periódica se han pagado las planillas de fiscalización, de obra y de gerenciamiento, el proyecto continúa ejecutándose.

Se presenta la ejecución del proyecto Metro a nivel de grupo de gasto:

Tabla No. 13

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PROYECTO METRO DE QUITO AL 28 DE SEPTIEMBRE DEL 2020							
Area / Sector	Asignación inicial	Trasposos	Codificado Actual	Comprometido	% Comp.	Devengado	% Dev.
COMUNALES	320.373.913,00	-	320.373.913,00	170.398.640,60	53,19%	82.946.608,50	25,89%
MOVILIDAD	320.373.913,00	-	320.373.913,00	170.398.640,60	53,19%	82.946.608,50	25,89%
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	27.593.944,21	2.679.377,76	30.273.321,97	13.736.597,85	45,38%	10.682.587,24	35,29%
75 OBRAS PÚBLICAS	255.910.151,83	-2.679.377,76	253.230.774,07	156.662.042,75	61,87%	72.264.021,26	28,54%
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	36.869.816,96	-	36.869.816,96	0,00	0,00%	0,00	0,00%
Total Proyecto Metro de Quito	320.373.913,00	-	320.373.913,00	170.398.640,60	53,19%	82.946.608,50	25,89%

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Como se puede evidenciar el proyecto Metro realizó trasposos de crédito con la finalidad de atender las necesidades presentadas en la ejecución del proyecto.

VIII. REFORMA AL PROYECTO METRO:

16

En la presente Reforma Presupuestaria, para el proyecto Metro de Quito se presentó una reducción total de USD -101.917.067,19, esto debido a la suspensión de las jornadas de trabajo por el COVID-19, lo que obligó a la extensión del plazo al 31 de marzo de 2021; por lo cual esta reducción se realiza en el 2020 y será posteriormente incluida en el 2021.

Reforma de Ingresos Proyecto Metro:

Tabla No. 14

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PROYECTO METRO DE QUITO REFORMA PRESUPUESTARIA INGRESOS 2020						
Grupo de Ingresos	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción	
28 TRANSFERENCIAS Y DONACIONES DE CAPITAL E INVERS	31.476.996,88	31.476.996,88	-12.055.196,48	19.421.800,40	38,30%	
36 FINANCIAMIENTO PÚBLICO	145.549.191,55	145.549.191,55	-88.994.144,97	56.555.046,58	61,14%	
37 SALDOS DISPONIBLES	98.958.210,82	98.958.210,82	-1.163.001,72	97.795.209,10	1,18%	
38 CUENTAS PENDIENTES POR COBRAR	42.796.258,88	42.796.258,88	295.275,98	43.091.534,86	-0,69%	
Total Proyecto Metro de Quito	318.780.658,13	318.780.658,13	-101.917.067,19	216.863.590,94	31,97%	

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Ingresos

Elaborado: Unidad de Presupuesto

Reforma de Gastos Proyecto Metro:

Tabla No. 15
Gastos 2020

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS						
PROYECTO METRO DE QUITO						
Area / Sector	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción	
COMUNALES	320,373,913.00	320,373,913.00	-101,917,067.19	218,456,845.81	31.81%	
MOVILIDAD	320,373,913.00	320,373,913.00	-101,917,067.19	218,456,845.81	31.81%	
Total Proyecto Metro de Quito	320,373,913.00	320,373,913.00	-101,917,067.19	218,456,845.81	31.81%	

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos
Elaborado: Unidad de Presupuesto

Se presenta la reforma presupuestaria del proyecto Metro a nivel de grupo de gasto:

Tabla No. 16
Gastos 2020

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO						
REFORMA PRESUPUESTARIA DE GASTOS						
PROYECTO METRO DE QUITO						
Area / Sector / Grupo de Gasto	Asignación inicial	Codificado Actual	Reformas	Codificado con Reforma	% Reducción	
COMUNALES	320.373.913,00	320.373.913,00	-101.917.067,19	218.456.845,81	31,81%	
MOVILIDAD	320.373.913,00	320.373.913,00	-101.917.067,19	218.456.845,81	31,81%	
73 BIENES Y SERVICIOS PARA INVERSIÓN	27.593.944,21	30.273.321,97	-4.498.335,87	25.774.986,10	14,86%	
75 OBRAS PÚBLICAS	255.910.151,83	253.230.774,07	-96.568.731,32	156.662.042,75	38,13%	
84 BIENES DE LARGA DURACIÓN	36.869.816,96	36.869.816,96	-850.000,00	36.019.816,96	2,31%	
Total Proyecto Metro de Quito	320.373.913,00	320.373.913,00	-101.917.067,19	218.456.845,81	31,81%	

Fuente: SIPARI – Cédula Presupuestaria de Gastos
Elaborado: Unidad de Presupuesto

IX. CONCLUSIÓN

1. La reforma presupuestaria del GAD-DMQ es de USD -248.119.977,63, desglosado en USD -146.202.910,44 correspondiente al MDMQ y USD -101.917.067,19, para el Proyecto METRO de Quito.
2. Con Oficio Circular Nro. GADDMQ-AG-2020-0036-C, la Administración General solicitó el recorte del 40% del presupuesto de cada dependencia, sin embargo, como se puede evidenciar el recorte asciende al 23,02%, considerando que al mes de junio el comprometido consolidado ascendía al 64%, por este motivo no fue procedente cumplir con lo señalado en la mencionada circular.

X. RECOMENDACIÓN

Se recomienda remitir el presente informe a la Alcaldía del DMQ, para el trámite correspondiente por parte de la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
**PEDRO FERNANDO
NUNEZ GOMEZ**

Econ. Pedro Núñez Gómez
Jefe de Presupuesto
Dirección Metropolitana Financiera

Elaborado por: Yadira Patricia Carrera Carrera
Daissy Tatiana Machuca Campos

18

Adjunto: Anexo 1
Anexo 2

ORDENANZA No.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las finanzas públicas, a todos los niveles de gobierno deben conducirse de manera sostenible, responsable y transparente, procurando la estabilidad económica, tal como lo determina el régimen jurídico aplicable en el Ecuador.

En ese sentido, conforme lo establece el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en su Capítulo VII del Título VI, respecto de los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados, en su artículo 255 relacionado con las reformas presupuestarias: “una vez sancionado y aprobado el presupuesto solo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”.

La Administración General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito, previo el análisis técnico, identificó la necesidad de reformar el Presupuesto General del GAD DMQ para el ejercicio económico 2020, en función de las normas contenidas en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, su Reglamento de aplicación y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, y previo el cumplimiento del procedimiento legal vigente.

La propuesta de Reforma del Presupuesto General del GAD DMQ, para el ejercicio económico 2020, anexa al Memorando GADDMQ-AG-2020-0435-M, del 7 de octubre de 2020 de la Administración General, responde a criterios técnicos y financieros, resumiendo las acciones efectuadas por la Administración en cumplimiento de las disposiciones legales, reglamentarias y las políticas presupuestarias institucionales.

Por lo indicado, el total de la reforma presupuestaria planteada, y que se plasma en la presente Ordenanza, incluye varios traspasos de crédito solicitados por las diferentes dependencias cuyo fin último es atender los requerimientos de la sociedad.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Vistos los informes Nos. [...], de xxxxx y xxxx respectivamente, expedidos por la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación.

CONSIDERANDO:

- Que,** el art. 270 de la Constitución de la República establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados generarán sus propios recursos financieros y participarán de las rentas del Estado, de conformidad con los principios de subsidiariedad, solidaridad y equidad”.
- Que,** el art. 286 de la Constitución, en relación con la política fiscal, establece que: “Las finanzas públicas, en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurarán la estabilidad económica. Los egresos permanentes se financiarán con ingresos permanentes. (...)”;
- Que,** el art. 287 de la Constitución, respecto de la política fiscal, dispone que: “Toda norma que cree una obligación financiada con recursos públicos establecerá la fuente de financiamiento correspondiente. Solamente las instituciones de derecho público podrán financiarse con tasas y contribuciones especiales establecidas por ley.”;
- Que,** el art. 240 de la Constitución de la República («Constitución»), en concordancia con el art. 86 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización («COOTAD»), establece que el Concejo Metropolitano es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito;
- Que,** el literal f) del art. 87 del COOTAD establece como una de las atribuciones del Concejo Metropolitano: “(...) f) Aprobar u observar el presupuesto del gobierno autónomo metropolitano, que deberá guardar concordancia con el plan metropolitano de desarrollo y de ordenamiento territorial y garantizar una participación ciudadana en la que estén representados los intereses colectivos del distrito en el marco de la Constitución y la ley. (...)”;
- Que,** los arts. 215 y siguientes del COOTAD establecen la forma y el modo con el que se tratarán los aspectos relacionados con el presupuesto de los gobiernos autónomos descentralizados y la estructura presupuestaria;

- Que,** el art. 255 del COOTAD establece que: “Una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: trasposos, suplementos y reducciones de créditos. (...)”;
- Que,** el art. 260 del COOTAD establece que: “Los suplementos de crédito serán solicitados al legislativo del gobierno autónomo descentralizado por el ejecutivo en el segundo semestre del ejercicio presupuestario”;
- Que,** mediante Ordenanza Metropolitana No. PMU 002-2019, se aprobó el Presupuesto General del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio 2020;
- Que,** el Código Municipal, determina en su artículo I.1.48, sobre el Ámbito de las comisiones, dentro del Eje de gobernabilidad e institucionalidad le corresponde a la Comisión de Presupuesto, Finanzas y Tributación: “(...) Estudiar e informar al Concejo Metropolitano de Quito sobre el proyecto de presupuesto para cada ejercicio económico anual, así como de sus reformas y liquidación, dentro de los plazos previstos en la ley. Esta comisión a su concederá y estudiará los proyectos normativos relacionados con la regularización y recaudación de impuestos, tasas contribuciones; dará seguimiento e informará al Concejo sobre las finanzas del Municipio y de sus empresas; y sobre la contratación de empréstitos internos y externos (...)”;
- Que,** mediante memorando GADDMQ-AG-2020-0435-M, de 07 de octubre de 2020, el Administrador General del GAD DMQ, remitió al doctor Jorge Homero Yunda Machado, Alcalde Metropolitano, el informe técnico y el proyecto de Reforma Presupuestaria para el ejercicio económico 2020 del GAD del Distrito Metropolitano de Quito; y
- Que,** a efectos de conducir las finanzas del GAD DMQ de manera sostenible, responsable y transparente, es imperativo ajustar el presupuesto municipal empleando los medios previsto por el marco normativo constitucional y legal.

En ejercicio de las atribuciones establecidas que le confieren los artículos 266 de la Constitución de la República del Ecuador 87 letra a) y f), 255 y 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA REFORMATORIA DE LA ORDENANZA PMU No. 002-2019 DEL 05 DE DICIEMBRE DE 2019 QUE APROBÓ EL PRESUPUESTO GENERAL DEL MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA EL EJERCICIO ECONÓMICO 2020

Art. Único.- Apruébese la Reforma al Presupuestaria del presupuesto General del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito para el ejercicio económico 2020, el cual se anexa y forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Disposición Final Única. - Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de su sanción.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, [...] 2020.

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General (E) del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, de [...]. Quito, [...]

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO. - Distrito Metropolitano de Quito, [...]

EJECÚTESE:

Dr. Jorge Yunda Machado
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el [...]

Abg. Damaris Priscila Ortiz Pasuy

SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO